

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Junio 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y ocupación de un caballo que se cree haya sido robado por unos gitanos á D. Pedro José Jiménez Aranda, vecino de Calatayud.

Zaragoza 19 de Junio de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas del caballo.

Alzada siete cuartas y media, pelo cano, edad 7 años. En el lado derecho del anca tiene una marca, procedente de una caída, herrado á fuego y las herraduras de pestaña.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

El Cajero central de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, me ha entregado el importe de la cuarta parte de los billetes de andén, expedidos durante el mes de Marzo último, que asciende á la suma de 37 pesetas 50 céntimos, y que con la aprobación del Sr. Gobernador he distribuido en la siguiente forma:

	Pesetas.
Por limosna á D.ª T. P., viuda y pobre, según recibo núm. 1.....	37'40
Por un sello móvil para el libramiento...	0'10
TOTAL.....	37'50
Importa el cargo.....	37'50
Idem la data.....	37'50

Zaragoza 20 de Junio de 1889.—El Secretario del Gobierno, Ricardo Díaz.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.º del reglamento de Investigación de 11 de Mayo último, se hace público que el Inspector de Hacienda D. Carlos Vázquez de la Torre, nombrado por Real orden de 26 de Abril próximo pasado para prestar



sus servicios en el partido de Tarazona, se ha presentado en esta Delegación en el día de la fecha.

Por lo tanto, encarezco á todas las Autoridades locales del mencionado partido, que auxilien al referido Inspector en el desempeño de su cometido, que consiste en la investigación y fiscalización de las contribuciones, rentas é impuestos del Estado.

Zaragoza 14 de Junio de 1889.—El Delegado interino, Ricardo Heredia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

AVISO.

Por el presente se requiere á D. Antonio Tomás Latorre, dueño de la mina de sal gemma, sita en términos de Remolinos, denominada «Santa Teresa», al pago de 24 pesetas, importe de los cuatro trimestres del actual año económico que dicho señor adeuda al Tesoro por el impuesto de cánon por superficie de aquella mina, por el término de 15 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, pasados los cuales se pedirá al Sr. Gobernador civil la caducidad de dicha concesión, en cumplimiento del artículo 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868 y lo preceptuado en la prevención 2.^a de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 17 de Septiembre de 1887, y orden del mismo Centro de 20 de Julio de 1888.

Zaragoza 19 de Junio de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

D. Alfredo Barbero, Administrador de Contribuciones y Rentas de Zaragoza:

Hago saber: Que con fecha 21 del mes actual, he dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al cuarto trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Agente ejecutivo D. Virgilio Bonel la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración, en Zaragoza á 21 de Junio de 1889.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Zaragoza 22 de Junio de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

SECCIÓN QUINTA.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

D.^a Joaquina Fumanal y Plá, como tutora y curadora de sus sobrinos Luis, Vicente, María de las Mercedes y José María Fumanal y Arias, hijos de D. Juan Manuel, Notario que fué de Biescas, ha acudido á la Junta directiva de este Colegio solicitando se les califique la pensión que les corresponda, con arreglo á los Estatutos del Monte-Pío.

Y de conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de éstos se hace público por medio del presente anuncio, pudiendo los que tengan que exponer algo en contrario acudir á la Secretaría de este Colegio, dentro de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Zaragoza 18 de Junio de 1889.—El Decano, Julián Bel.—El Secretario, Roque Logroño.

SECCIÓN SEXTA.

Habiéndose declarado desierta la subasta celebrada en este día para cubrir el cupo de consumos de esta población, deducidas las cantidades encabezadas con los gremios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafe 3.^o del art. 234 de la Instrucción, se anuncia una segunda licitación en iguales términos que la primera, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del día 30 del que rige.

Para poder interesarse en la subasta se hace preciso un resguardo de la Depositaria municipal, acreditando el ingreso como depósito de 500 pesetas.

Borja 20 de Junio de 1889.—El Alcalde ejerciente, Pascual Guallart.

Intentado sin efecto el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, háse acordado proceder á nueva subasta para el arriendo á la exclusiva por el término de un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Torrellas 19 de Junio de 1889.—El Alcalde, P. A., Gerardo Martínez.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y contribuyentes asociados proceder al arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad por término de tres años económicos, ha señalado para la subasta el día 28 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, y bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría. Si no hubiese licitadores en la primera subasta, tendrá lugar una segunda el mismo día 28, de tres á cinco de la tarde.

No produciendo efecto ninguna de dichas subastas, se procederá al arriendo con la exclusiva por el

término de un año, el día 6 del mes próximo de Julio, de nueve á once de la mañana, en el mismo local que las anteriores y con arreglo al pliego de condiciones que también se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alfamén 18 de Junio de 1889.—El Alcalde, Babil Urriaga.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito, para el próximo ejercicio de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, para oír las reclamaciones que sobre su confección se interpongan.

Cadrete 18 de Junio de 1889.—El Alcalde, Tomás Lovaco.—P. S. O., Casiano Gracia, Secretario.

El apéndice al amillaramiento donde constan las alteraciones que los contribuyentes han sufrido en su riqueza individual, está confeccionado y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Malón 18 de Junio de 1889.—El Alcalde, Cirilo Munarritz.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lorbés 18 de Junio de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Mamilo.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1889 á 90, y apéndice de rectificación al amillaramiento, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma.

Rueda de Jalón 21 de Junio de 1889.—El Alcalde, Arturo Muñoz.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el próximo ejercicio económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el 24 del actual, con el objeto de que puedan enterarse de él los vecinos y hacendados forasteros que comprende, y reclamar de agravio los que se creyeren perjudicados.

Morata de Jalón 21 de Junio de 1889.—El Alcalde, Modesto Lasierra.

El repartimiento de la contribución territorial, para 1889 á 1890, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan proponer las reclamaciones oportunas.

Ardisa 20 de Junio de 1889.—El Alcalde, Juan Montori.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el ejercicio económico de 1889 á 1890, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bubierca 21 de Junio de 1889.—El Alcalde, Mariano García Serrano Cristóbal.—D. S. O., Bonifacio García.

Por término de ocho días, á contar desde el día 26 del actual al 3 de Julio próximo, ambos inclusive, de siete á doce de la mañana, se hallará expuesto al público el reparto de territorial, formado para el año económico de 1889 á 90, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los contribuyentes vecinos y terratenientes forasteros y hacer las reclamaciones convenientes.

San Mateo de Gállego 20 de Junio de 1889.—El Alcalde, P. O., Sixto Sánchez, Secretario.

La Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo y la del Juzgado municipal se hallan vacantes por dimisión del que las desempeñaba, por traslado á otra de mayor sueldo: la dotación consiste la primera en 750 pesetas anuales y casa-habitación, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y con los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes acompañadas de los títulos y hojas de servicio á esta Alcaldía por término de 30 días, á contar desde la fecha.

Alborge 20 de Junio de 1889.—El Alcalde, Vicente López.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día, tiene acordado se cite mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Pablo Centio, Mariano Ramón, Pilar Bartolomé, José de Pon y Pablo Sanz, todos de esta vecindad, para que el día 1.º de Julio próximo viniente, á las doce de su mañana, comparezcan en la Excma. Audiencia de este territorio al juicio oral de la causa sobre sedición y desórdenes ocurridos á consecuencia de la venida á esta población el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Zaragoza 21 de Junio de 1889.—Justo Emperador.

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Juez municipal, Letrado de la villa de Ateca, ejerciente funciones de primera instancia del partido, por traslación del propietario:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de la finada D.ª Cándida Peralta y Cellalbo, viuda, natural de la villa de Duran-

go, que murió en esta de Ateca á las once de la mañana del día 27 de Febrero último pasado, á la edad de 73 años, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos seguidos al efecto en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducirlo en forma legal; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

El juicio de abintestato ha sido promovido por D. Juan Manuel Gil y Bernal, con la calidad de marido de D.^a Joaquina Peralta y Cellalbo, y por D. Fulgencio Peralta y Cellalbo, en su nombre propio, por ser éste y la nombrada D.^a Joaquina hermanos de la finada D.^a Cándida Peralta y Cellalbo, y los únicos reclamantes hasta de ahora de la expresada herencia.

Dado en la villa de Ateca á 17 de Junio de 1889.
—Pedro Reuelta.—D. S. O., Félix Lassa.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y su distrito del Centro, refrendada por el actuario, se saca á pública y segunda subasta un molino oleario, sito extramuros de la villa de Sástago, partido de Caspe, provincia de Zaragoza; que linda por la derecha con bajada de la fábrica, por la izquierda con bajada al lavador, por la espalda con algorines de D. Antonio García y de Benito Andrés Aparicio y por el frente con fábrica de harinas de herederos del partido; para el remate se ha señalado el día 17 de Julio próximo, á las nueve de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta será el de 7.500 pesetas á que queda reducida la cantidad que se fijó al tiempo de constituir el préstamo, rebajado el 25 por 100 de las 10.000 pesetas fijadas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la dicha cantidad para tomar parte en el remate.

Tercera. La subasta se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños y en el de primera instancia de Caspe.

Cuarta. Se previene que la subasta de la finca se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y

Quinta. Que el pago del precio del remate deberá tener lugar en el término de ocho días, siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid 17 de Junio de 1889.—V.º B.º—Calzas.
—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado.

Tarazona.

D. Jenaro Barrón, Juez de primera instancia del partido de Tarazona:

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado de primera instancia y Escribanía del refrenda-

tario, instados por el Procurador D. Alejandro Cabello, en nombre y representación de D. Román Navarro y su esposa D.^a Martina Adrián, de esta vecindad, contra D. José Tena y la suya D.^a Josefa Martínez, vecinos también de esta ciudad, sobre pago de pesetas, tengo acordado sacar á pública subasta, por término de 20 días, la finca urbana que se expresará; cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este dicho Juzgado el día 18 de Julio próximo, á las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación por que se subasta dicha finca.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.^a Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrán ser examinados; advirtiendo á los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Finca que se cita.

Una casa-edificio, situada en esta ciudad, en la calle de Quiñones, núm. 37, y paseo de los Arenales, núm. 5 y 7, que se compone de café, casino, cochera y fábrica de jabón, de la propiedad de los conyuges D. José Tena y D.^a Josefa Martínez. Dicha casa confronta por la derecha entrando con otra de Francisco García por la parte de la fábrica de jabón, por la parte del patio de luces con corral de Agustín Prudencio y á la parte del paseo con sitios de herederos de Margarita Franco; por la izquierda con otra de la viuda de D. Fernando Martínez y por la parte del paseo con otra y corral de Victorian Espino. Este edificio tiene dos cuartos que están enclavados en la casa de la viuda de dicho D. Fernando Martínez, el que está ó da á la parte de la calle de Quiñones, cuyos tabiques de medianería están hundidos, y tiene de superficie seis metros 40 centímetros. El otro cuarto que da en la caja de la escalera, tiene seis metros de superficie. Lo demás del edificio, como es el café y cochera y demás departamentos de la planta baja, tienen de superficie 284 metros y 45 centímetros, y la fábrica de jabón, que está enclavada en la planta baja, debajo de la casa de Francisco García, tiene 72 metros de superficie. Dicho edificio consta de café de planta baja, tres pisos de nivel y cuarto piso con cielo raso, que cubre la falsa, y la fábrica de jabón consta de planta baja y un piso de nivel. También hay en el paseo de entrada á la casa una bodega subterránea, que tiene 10 metros, 78 centímetros de superficie. El referido edificio ó casa deslindado, con la cochera y la fábrica de jabón, está tasado en la cantidad de 66.575 pesetas.

Dado en Tarazona á 19 de Junio de 1889.—Jenaro Barrón.—Por mandado de S. S., León Díaz.